



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bermeo

Convocatoria de subvenciones de 2026 para las actividades y el funcionamiento ordinario de los grupos culturales. BDNS (Identif.): 899191.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899191>).

Se pone en general conocimiento que mediante en la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2026 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones de 2026 para las actividades y funcionamiento ordinario de los grupos culturales, por lo que se expone al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Primero. – Objeto

Subvención para la organización de las actividades que organizan para el municipio los grupos culturales, asociaciones y personas físicas de Bermeo y para el funcionamiento de las mismas, desde el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.

Segundo. – Solicitantes

Las asociaciones culturales de Bermeo que organicen alguna actividad o tengan algún gasto para el funcionamiento del grupo.

Tercero. – Importe de la subvención y modalidad de pago

- 50.000 euros.
- Tras resolver la subvención se abonará el 100% de la subvención.

Cuarto. – Importe máximo de concesión

- 7.500 euros.

Quinto. – Plazo de solicitud y justificación

Desde el 1 hasta el 16 de octubre de 2026.

Sexto. – Documentación a presentar

- Solicitud y justificación de subvención del área de cultura: IN-E 429/01-25 o IN-G 429/01-25.
- Ingresos y gastos de la subvención del área de cultura: IN-E 430/01-25 o IN-G 430/01-25.

Séptimo. – Modalidad de la concesión

Concurrencia competitiva.

Octavo. – Plazo de resolución

60 días desde la finalización del plazo para realizar la solicitud.

Noveno. – Objetivos, criterios de valoración y procedimiento

Esta información consta en las bases específicas de las subvenciones para la financiación de grupos, asociaciones, grupos culturales y personas físicas para actividades culturales y festivas publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del 9 de mayo de 2025.



Décimo.— *Instructora de la tramitación, comisión de valoración y acuerdo*

- Técnica de Cultura.
- Comisión de valoración de subvenciones.
- Junta de Gobierno Local.

En Bermeo, a 16 de abril de 2026.—La Alcaldesa, Nadia Nemeah Shomaly